EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 10 del Acuerdo 003 de 2021)

OBJETO: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD Y ACCESOS INALÁMBRICOS DE INTERNET EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

ABRIL 24 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS.

7. ACUERDO COMERCIAL.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 10 del Acuerdo 003 de 2021 mediante el cual se adopta el Manual de contratación de ADELI, consagra como fundamentos básicos los siguientes: "En todos los procesos de selección que realice La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", se tendrá en cuenta además de las reglas definidas en el presente Manual, lo siguiente: 1. Los procesos contractuales guardarán correspondencia con el Plan General de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI".

ADELI además de contar con la idoneidad dada desde el objeto social, ha sido aliado estratégico del municipio en el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura y de ciudad, esa experiencia adquirida, nos convierte en un contratista adecuado para la administración de los mismos.

Cabe precisar, que el alcance del objeto social de la empresa, tiene como finalidad: *"a. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; además la Agencia podrá gerenciar, realizar e intervenir en proyectos de integración inmobiliaria o reajuste de tierras, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar y/o gerenciar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad. (...) d. Adelantar y/o gerenciar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible".* (Subrayado por fuera del texto original).

En vista de lo anterior, y en el marco de colaboración entre entidades públicas se celebró el Contrato **AM - CD - 097 - 2026**, cuyo objeto es: "CONTRATO

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI, PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ACCESOS A INTERNET EN DIVERSOS ESPACIOS Y ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ". Lo anterior, se llevó a cabo, dado que el municipio entrega la administración integral del proyecto a ADELI, en razón a la idoneidad y experiencia, aportando de igual manera un valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo. A su vez, el municipio pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual ADELI en razón al contrato interadministrativo, podrá celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución de este.

Atendiendo a esto, la Empresa Industrial y Comercial del Estado ADELI, a través de este proceso de Invitación Privada de Oferta, pretende llevar a cabo el Contrato para la AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD Y ACCESOS INALÁMBRICOS DE INTERNET EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en razón a la necesidad del municipio que se detalla a continuación:

Así mismo en dicho Plan de Desarrollo " (...) ***PROGRAMA 53. ITAGÜÍ: CIUDAD INTELIGENTE****. Este programa busca consolidar tecnologías de información y comunicación (TIC) en el municipio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover el desarrollo sostenible. Esta iniciativa incluye la integración de sistemas de información, la gestión eficiente de recursos, la mejora de la infraestructura urbana y el fomento de la participación ciudadana mediante el uso de tecnología e innovación. El propósito es crear una ciudad más eficiente, segura y sostenible mediante la aplicación de soluciones innovadoras basadas en la tecnología.*

Se buscará en asocio con el sector público y privado implementar acciones que promuevan el desarrollo de competencias digitales y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en diversos grupos poblacionales, asegurando una perspectiva inclusiva y responsable, y promoviendo la creatividad. (...)" su objetivo general es consolidar a la ciudad de Itagüí en un entorno más eficiente, sostenible y habitable mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), se encuentra establecido el servicio de acceso a zonas digitales.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

Dentro del programa señalado se encuentra el proyecto "ITAGÜÍ INTELIGENTE DIGITAL - I2D" (Code Name I2D), el cual tiene como objetivo primordial la trasformación digital del Territorio, incluyendo dentro de un mismo modelo el componente rural-urbano, la protección del medio ambiente, la eficiencia energética, el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de confianza digital en todos los habitantes de la ciudad. Se trata de un ecosistema donde infraestructuras, servicios y tecnología se unen para mejorar las condiciones de vida, la seguridad y la convivencia ciudadana, facilitar el sano esparcimiento, el crecimiento cultural y educativo y la transformación del entorno. Todo lo anterior fundamentado en el ahorro energético, la reducción de las emisiones, la telegestión y la generación de oportunidades.

Lo anterior reivindica la importancia de convertir a las TIC en la plataforma para la trasformación digital de los territorios colombianos. Para conseguirlo, se han diseñado estrategias para aumentar la creación de aplicaciones, fortalecer la industria, aumentar el apoyo a los nuevos talentos, así como fomentar la apropiación de las TIC y aumentar la infraestructura destinada al acceso a internet y capacitación en el uso de las herramientas informáticas.

El numeral 76.10.2 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 señala que corresponde a los municipios, de manera directa o indirecta, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en los sectores distintos a la educación y la salud, utilizando recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otras fuentes de financiación.

Así mismo, la norma les asigna la competencia de promover la capacitación, la apropiación tecnológica avanzada y la asesoría empresarial, como parte de las estrategias de impulso al desarrollo territorial.

En materia de tecnologías de la información, la Política de Gobierno Digital, alineada al proceso de modernización del Estado fue actualizada mediante el Decreto 767 de 2022, el cual subroga el Capítulo 1 del Título 9 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015. Este decreto redefine y fortalece el marco normativo aplicable a todas las entidades públicas, incluidas las entidades territoriales, estableciendo obligaciones

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

claras en materia de transformación digital, innovación pública y aprovechamiento estratégico de las TIC.

El Decreto 767 de 2022 dispone que la Política de Gobierno Digital se estructura a través de los siguientes elementos: ***1).*** *Gobernanza de la Política, la cual define los roles, responsabilidades y mecanismos institucionales mediante los cuales las entidades públicas deben planificar, implementar, coordinar y evaluar las acciones de Gobierno Digital. Los municipios deben adoptar estos lineamientos dentro de sus procesos misionales, estratégicos y de gestión institucional.;* ***2).*** *Innovación Pública Digital, la cual orienta la incorporación de metodologías, tecnologías emergentes y enfoques de innovación para mejorar la prestación de servicios públicos, la toma de decisiones y la generación de valor público;* ***3.)*** *Habilitadores de la Política, que son los medios que permiten la implementación del Gobierno Digital, entre ellos: Arquitectura y servicios tecnológicos, Seguridad y confianza digital, Datos e interoperabilidad, Gestión de TI y capacidades institucionales y Servicios ciudadanos digitales*

Estos habilitadores deben ser adoptados por las entidades territoriales de acuerdo con su capacidad institucional y madurez digital.

Así mismo, la política define como Líneas de Acción, los cuales son los lineamientos estratégicos que orientan la ejecución de la política, incluyendo:

- *Transformación digital del Estado*
- *Servicios digitales confiables y accesibles*
- *Datos como activo estratégico*
- *Gobierno Abierto e interacción Estado-ciudadanía*
- *Territorios y ciudades inteligentes*

Para ello, se tienen igualmente dentro de la política, las Iniciativas Dinamizadoras, que comprenden las acciones, programas, soluciones tecnológicas y proyectos que permiten materializar los objetivos de la política en el territorio. Los municipios pueden diseñar e implementar iniciativas propias, siempre que estén alineadas con los lineamientos establecidos por el MinTIC.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

De igual modo, el Decreto 767 de 2022 reconoce como instrumento principal de implementación el Manual de Gobierno Digital, publicado por el Ministerio TIC. Este manual compila lineamientos técnicos, guías, estándares, requisitos mínimos, metodologías y buenas prácticas, y se actualiza periódicamente para garantizar la correcta ejecución de la política en las entidades públicas. Su uso es obligatorio para todas las entidades, incluyendo los municipios.

El proyecto ITAGÜÍ INTELIGENTE DIGITAL – I2D fue concebido con el propósito de realizar un uso eficiente, estratégico y de alto impacto social de la red de fibra oscura territorial, la cual, previo al inicio de esta iniciativa, se encontraba destinada principalmente como canal de transmisión para la red de cámaras de seguridad operadas por la Policía Nacional. Mediante esta infraestructura, el Municipio proyectó y desde 2022 ha venido implementando la interconexión de Instituciones Educativas, dependencias descentralizadas, entidades públicas del territorio y diversos escenarios culturales, deportivos y recreativos, habilitando la consolidación de un centro de datos distribuido, la nube privada municipal y un esquema centralizado de seguridad digital para el perímetro virtual del territorio.

Con la puesta en marcha del proyecto I2D y su continuidad en la presente administración, el Municipio de Itagüí, a través de la Dirección Administrativa de Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones –TIC, ha venido avanzando en la eliminación de las barreras administrativas y tecnológicas que históricamente han limitado la cooperación interinstitucional, el acceso a los datos y la interoperabilidad entre entidades públicas. La estrategia ha demostrado que el trabajo colaborativo y la infraestructura digital compartida crean condiciones favorables para la adopción de nuevas tecnologías, la mejora en el desempeño institucional y la creación de canales más eficientes de interacción con la ciudadanía. La continuidad de esta estrategia y su fortalecimiento en el marco del actual Plan de Desarrollo Municipal, a través de su evolución a la estrategia ***Internet para Todos****, busca ampliar el alcance del proyecto territorial, generar nuevas zonas públicas de conectividad Wi-Fi, cerrar brechas digitales y mejorar la calidad de vida de la población.*

(...)

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

La iniciativa se alinea plenamente con la Política de Gobierno Digital, actualizada mediante el Decreto 767 de 2022, y con los lineamientos técnicos del Manual de Gobierno Digital, particularmente en lo relacionado con los habilitadores de Arquitectura Empresarial, Interoperabilidad, Gestión de TI, Datos, Servicios Ciudadanos Digitales, Tecnologías Emergentes y Seguridad y Confianza Digital, así como con los elementos estratégicos de Innovación Pública Digital y Territorios y Ciudades Inteligentes. Su implementación garantiza que los servidores públicos cuenten con acceso inmediato y seguro a información institucional y aplicaciones internas, interactuando mediante una red moderna, segmentada y con estándares avanzados de protección digital administrados por la Dirección TIC del Municipio de Itagüí.

En desarrollo de este macroproyecto, el Municipio presentó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá el proyecto "Desarrollo Itagüí Inteligente y Digital I2D", formulado, diseñado y presupuestado por el equipo técnico municipal. Como resultado, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1008 de 2021 entre el Área Metropolitana y el Municipio de Itagüí, con el objeto de aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones en el territorio, permitiendo desplegar la primera fase del proyecto, entregar productos tecnológicos, mejorar los índices de conectividad y reducir la brecha entre Estado y ciudadanía mediante acciones orientadas a la construcción de confianza digital y la generación de valor público.

Con la etapa de viabilización y aprobación del proyecto culminada, y estando en funcionamiento desde 2022 su primera fase, el Municipio avanza ahora en la profundización, ampliación y fortalecimiento de esta infraestructura estratégica, como parte de la continuidad institucional del proyecto transformado bajo la estrategia Internet para Todos.

El proyecto I2D constituye un ecosistema integral en el que infraestructura, servicios digitales y tecnología convergen para mejorar la calidad de vida, fortalecer la seguridad ciudadana, promover el desarrollo cultural y educativo y habilitar espacios de encuentro y esparcimiento en un entorno inteligente, diseñado a la medida de las necesidades de los habitantes de Itagüí y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

En su concepción y ejecución, el proyecto desarrolla el componente de infraestructura tecnológica, conectividad y acceso a Internet, así como la capacidad territorial para el procesamiento y gestión de datos, soportado en la red de alta velocidad del Municipio y en la infraestructura digital que viene consolidándose como plataforma habilitadora para la transformación digital de Itagüí.

La ampliación de zonas Wi-Fi en espacios y zonas públicas en el Municipio de Itagüí constituye un elemento esencial para garantizar el acceso equitativo a los servicios digitales, sobre todo para quienes cuentan con recursos limitados o carecen de una conexión estable en sus viviendas. El fortalecimiento de estos espacios posibilita la apropiación social de las TIC, mejora los índices de acceso significativo a Internet, facilita la participación ciudadana en trámites y servicios digitales, y promueve un entorno propicio para el desarrollo económico local, el emprendimiento y la formación continua. Además, la disponibilidad de conectividad gratuita y segura en parques, centros culturales, zonas deportivas y puntos estratégicos del territorio contribuye a la materialización de los principios del Gobierno Digital, al fomentar el acceso a datos y la consolidación de ciudades inteligentes.

(...)

En este sentido, la ampliación de Zonas Wi-Fi en espacios y zonas públicas en el Municipio de Itagüí se convierte en un pilar complementario indispensable para extender los beneficios de la transformación digital a todos los sectores del territorio. ***La conectividad gratuita en espacios públicos no solo promueve inclusión social y acceso universal, sino que también potencia el uso de los servicios ciudadanos digitales, impulsa la economía local mediante la atracción de emprendimientos y actividades tecnológicas, y facilita la movilidad inteligente al habilitar servicios basados en datos en tiempo real.*** *Esta ampliación representa un avance concreto hacia un municipio más competitivo, equitativo e integrado digitalmente.*

En razón al alcance propuesto desde el Contrato Interadministrativo AM - CD - 097 - 2026, ADELI debe iniciar el proceso de selección del contratista encargado llevar a cabo la ampliación de la infraestructura tecnológica WIFI.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 · 8
adeli.gov.co

Cabe precisar que ADELI se ha convertido en una empresa competitiva en el ámbito local y departamental, inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP -, lo cual nos permite participar en procesos de selección objetiva o celebrar cualquier tipo de contratos con el Estado, especialmente en actividades de gerencia de proyectos, ingeniería civil y arquitectura, mantenimiento y reparación de instalaciones e infraestructura y de espacio público, servicios de apoyo para la construcción, desarrollo urbano, ampliación infraestructura tecnológica y conectividad, interventorías, estudios y diseños para grandes proyectos, entre otras; siendo actividades comerciales habituales al desarrollo del objeto social de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

a) DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD Y ACCESOS INALÁMBRICOS DE INTERNET EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

b) ALCANCE / DESCRIPCIÓN GENERAL: Con el contrato se busca llevar a cabo la ampliación de zonas Wi-Fi en espacios y zonas públicas del Municipio de Itagüí, lo cual constituye un elemento esencial para garantizar el acceso equitativo a los servicios digitales, sobre todo para quienes cuentan con recursos limitados o carecen de una conexión estable en sus viviendas. Además, la disponibilidad de conectividad gratuita y segura en parques, centros culturales, zonas deportivas y puntos estratégicos del territorio contribuye a la materialización de los principios del Gobierno Digital, al fomentar el acceso a datos y la consolidación de ciudades inteligentes.

El alcance comprende, entre otros aspectos, los siguientes:

- Levantamiento de información técnica de 18 zonas a intervenir, análisis de cobertura, identificación de necesidades y definición de la solución tecnológica más adecuada para garantizar la conectividad. Elaboración de diseños de ingeniería de detalle, incluyendo arquitectura de red, dimensionamiento de equipos, trazados de red, y especificaciones técnicas requeridas para la implementación del proyecto. Las 18 zonas a intervenir se listan a continuación:

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

No	SITIO ZONA WIFI A IMPLEMENTAR	COMUNA	ZONAS A IMPACTAR
1	PLACA POLIDEPORTIVA Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA BARRIO SAMARIA.	2	4
2	CANCHA DE FUTBOL INTERMUNICIPAL.	1	4
3	CANCHA CUBIERTA BARRIO LA INDEPENDENCIA.	1	1
4	CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA Y PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO VIVIENDAS DEL SUR.	4	4
5	PLACA POLIDEPORTIVA Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA BARRIO SAN FERNANDO.	4	3
6	HOGAR DE LOS RECUERDOS SUR	2	6
7	PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO LAS MARGARITAS.	2	5
8	CANCHA EN ARENA Y PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO SAN GABRIEL.	3	4
9	PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO BARILOCHE.	3	3
10	PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA EL PORVENIR.	Vereda	4
11	PARQUE (MIRADOR) VEREDA EL PORVENIR.	Vereda	3
12	PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR LOS MANGOS VEREDA EL PORVENIR.	Vereda	2
13	PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA EL AJIZAL.	Vereda	3

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 -
adeli.gov.co

14	CANCHA DE FÚTBOL SINTÉTICA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE VEREDA EL AJIZAL.	**Vereda**	**1**
15	AMPLIACIÓN ZONA WIFI VEREDA LA MARÍA.	**Vereda**	**1**
16	PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA LOMA LOS ZULETA.	**Vereda**	**4**
17	PLACA POLIDEPORTIVA Y CANCHA SINTÉTICA BARRIO LAS ASTURIAS.	**1**	**3**
18	VÍA DE ACCESO AL CERRO DE LA CRUZ, LOMA DE LOS ZULETA.	**Vereda**	**1**

- Suministro, transporte e instalación de los equipos, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas definidas, así como las actividades necesarias para la instalación de la infraestructura tecnológica, incluyendo montaje de equipos y tendido de redes.

- Realización de pruebas de funcionamiento, certificación de la red y entrega en operación.

Ahora bien, la entidad asigna puntaje dentro del proceso de evaluación, al componente adicional que el interesado pueda diligenciar en el formato respectivo, en el cual dispondrá de unos servicios adicionales que determinen una mayor calidad del proyecto y que son asumidos fuera del presupuesto de la entidad, en donde el proponente tendrá que ofrecer una propuesta con servicios que impacten positivamente el proyecto, así mismo, personal adicional dentro del grupo de trabajo que pueda asesorar en la ejecución del proyecto en temas relacionados al mismo.

c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las actividades de ejecución se deben realizar bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

1. Manual de Diseño y construcción Espacio Público para Medellín.

2. Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín.

3. Manual de Gestión Socio – Ambiental para obras de construcción. Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

4. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional; Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.

5. Resolución No 2413 de 1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cual establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.

6. Decreto No 1072 de 2015, mediante el cual se regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

7. Decreto No 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", expedido por el Presidente de la República, a fin de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

8. Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para efectos de verificación se deberá disponer de: La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso y el plan de trabajo del SG - SST acorde a la autoevaluación del año en curso.

9. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.

10. Todos aquellos que el contratista considere necesarios para un adecuado funcionamiento y operación del proyecto.

11. Los equipos a instalar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

11.1	**FIBRA ÓPTICA MONOMODO 24 HILOS**	
11.1.1	Tipo de fibra óptica.	Monomodo subterráneo o área, según sea el caso.
11.1.2	Número mínimo de fibras ópticas o hilos.	24 hilos mínimo en todo su recorrido, si de acuerdo al diseño realizado se estima fibra óptica de mayor número de fibras, los costos de este tipo serán asumidos por el contratista.
11.1.3	Característica.	Negro, resistente a rayos ultravioleta. Para tendidos aéreos elemento adicional que garantice la sujeción, tensión y SPAN mínimos normados en todo el tendido.
11.1.4	Temperatura de operación.	Debe soportar como mínimo temperaturas de operación entre -10°C a 50°C.
11.1.5	Garantía de fibra óptica.	Se debe garantizar por parte del contratista y fabricante mediante documento escrito anexo a la propuesta que la fibra óptica ofertada tiene como mínimo 20 años de vida útil estimada y el contratista asumirá la garantía dentro del periodo solicitado, por lo tanto, debe tenerse en cuenta las variables en la instalación y diseño de la red en cuanto a velocidades de conexión y funcionamiento en medios hostiles en donde operará, el personal de instalación debe poseer certificación de capacitación del fabricante o distribuidor autorizado.
11.1.6	Composición mínima	Elemento central dieléctrico, tubos holgados (buffer), fibras ópticas, elementos absorbentes de la humedad, cubierta exterior de polietileno.
11.1.7	Tipo de cable	Cable de fibra óptica ADSS de mínimo 24 hilos con SPAN de 100 o 200 según el trayecto y puntos de suspensión disponibles a instalar.
		El cable deberá ser del tipo Loose Tube, los tubos holgados deberán contar con un compuesto que bloquee el ingreso de agua al interior de éstos, el cual no debe afectar los colores de identificación aplicados a las fibras individuales y a las unidades de fibras (tubos).
		Los cables deberán contener 6 o 12 fibras por tubo, los tubos deberán ser trenzados usando el proceso "S-Z"
11.1.8	Herrajes	El contratista deberá incluir toda la variedad de herrajes que garanticen el adecuado funcionamiento de los cables ADSS; por tanto, la propuesta deberá considerar la totalidad de estos elementos necesarios, por lo que en caso de necesitar

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

		elementos adicionales o diferentes a los ofertados deberán ser suministrados por el proponente sin costo alguno para el proyecto, de acuerdo con la necesidad, se definirá la longitud de los tramos en los cuales el cable debe permitir su uso.
		Se recomienda herrajes de tipo preformado, el contratista suministrará los accesorios y herrajes necesarios para la implementación de la fibra óptica teniendo en cuenta factores como: Distancia entre los postes existentes, velocidad del viento, etc. Por lo que será responsabilidad del contratista la correcta instalación del cableado de fibra óptica de acuerdo con los estándares y normas nacionales e internacionales.
11.1.9	Etiquetado y/o marquillado	Cada uno de los extremos del cableado será identificado, con una placa de material acrílico, medidas máximo de 10 centímetros de largo por 5.5 centímetros de ancho, el fondo de la placa será de color blanco. Deberá entregarse diseño para aprobación por el supervisor del contrato.
PRUEBAS RED FIBRA ÓPTICA		
11.1.10	El contratista deberá entregar los resultados de las pruebas en idioma español, el contratista suministrará reportes de pruebas tipo realizadas sobre cables de la misma familia.	
11.1.11	El contratista deberá entregar certificación de los enlaces.	
11.1.12	Se deberán realizar pruebas al tendido de fibra óptica una vez instalada en su totalidad, con el fin de verificar que no se presenten cortes o rupturas en los nodos o tramos extendidos.	

11.2	**FIBRA ÓPTICA MONOMODO 12 HILOS**	
11.2.1	Tipo de fibra óptica	Monomodo subterráneo o área, según sea el caso.
11.2.2	Número mínimo de fibras ópticas o hilos	12 hilos mínimo en todo su recorrido, si de acuerdo al diseño realizado se estima fibra óptica de mayor número de fibras, los costos de este tipo serán asumidos por el contratista.
11.2.3	Característica	Negro, resistente a rayos ultravioleta. Para tendidos aéreos elemento adicional que garantice la sujeción, tensión y SPAN mínimos normados en todo el tendido.
11.2.4	Temperatura de operación	Debe soportar como mínimo temperaturas de operación entre -10°C a 50°C.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

11.2.5	Garantía de fibra óptica	Se debe garantizar por parte del contratista y fabricante mediante documento escrito anexo a la propuesta que la fibra óptica ofertada tiene como mínimo 20 años de vida útil estimada y el contratista asumirá la garantía dentro del periodo solicitado, por lo tanto, debe tenerse en cuenta las variables en la instalación y diseño de la red en cuanto a velocidades de conexión y funcionamiento en medios hostiles en donde operará, el personal de instalación debe poseer certificación de capacitación del fabricante o distribuidor autorizado.
11.2.6	Composición mínima	Elemento central dieléctrico, tubos holgados (buffer), fibras ópticas, elementos absorbentes de la humedad, cubierta exterior de polietileno.
11.2.7	Tipo de cable	Cable de fibra óptica ADSS de mínimo 12 hilos con SPAN de 100 o 200 según el trayecto y puntos de suspensión disponibles a instalar.
		El cable deberá ser del tipo Loose Tube, los tubos holgados deberán contar con un compuesto que bloquee el ingreso de agua al interior de éstos, el cual no debe afectar los colores de identificación aplicados a las fibras individuales y a las unidades de fibras (tubos).
		Los cables deberán contener 6 o 12 fibras por tubo, los tubos deberán ser trenzados usando el proceso "S-Z".
11.2.8	Herrajes	El proponente deberá incluir toda la variedad de herrajes que garanticen el adecuado funcionamiento de los cables ADSS; por tanto, la propuesta deberá considerar la totalidad de estos elementos necesarios, por lo que en caso de necesitar elementos adicionales o diferentes a los ofertados deberán ser suministrados por el proponente sin costo alguno para el proyecto, de acuerdo con la necesidad, se definirá la longitud de los tramos en los cuales el cable debe permitir su uso.
		Se recomienda herrajes de tipo preformado, el contratista suministrará los accesorios y herrajes necesarios para la implementación de la fibra óptica teniendo en cuenta factores como: Distancia entre los postes existentes, velocidad del viento, etc. Por lo que será responsabilidad del contratista la correcta instalación del cableado de fibra óptica de acuerdo con los estándares y normas nacionales e internacionales.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

11.2.9	Etiquetado y/o marquillado	Cada uno de los extremos del cableado será identificado, con una placa de material acrílico, medidas máximo de 10 centímetros de largo por 5.5 centímetros de ancho, el fondo de la placa será de color blanco. Deberá entregarse diseño para aprobación por el supervisor del contrato.
PRUEBAS RED FIBRA ÓPTICA		
11.2.10	El contratista deberá entregar los resultados de las pruebas en idioma español, el contratista suministrará reportes de pruebas tipo realizadas sobre cables de la misma familia.	
11.2.11	El contratista deberá entregar certificación de los enlaces.	
11.2.12	Se deberán realizar pruebas al tendido de fibra óptica una vez instalada en su totalidad, con el fin de verificar que no se presenten cortes o rupturas en los nodos o tramos extendidos.	

11.3	**SWITCH (8 Puertos Base T, 2 puertos SFP)**	
11.3.1	Puertos	Ocho (08) puertos 10/100/1000 Base T. PoE 124 W Class 4 en todos sus puertos RJ45.
11.3.2	Puertos uplink	Mínimo dos (02) Puertos 1000 SFP, totalmente independientes, no compartidos.
11.3.3	Instalación	Para montaje en riel din o rack de diecinueve (19)". Uso de accesorios que garanticen su instalación horizontal en gabinetes de 19".
11.3.4	Tipo	Acceso o distribución o industrial
11.3.5	Administrable	CLI o web.
11.3.6	Tasa de reenvío sin stack	Mínimo 14 Mpps.
11.3.7	Ancho de banda de conmutación sin stack	Mínimo 20 Gbps
11.3.8	Certificación	UL y/o CE, FCC
11.3.9	Temperatura de operación	-34°C a 75 °C
11.3.10	Capa	L2
11.3.11		SNMP v1/v2/v3

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

	Gestión y protocolos	SSL y/o HTTPS
		IPv4
		IPv6
		Vlan
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s)
		Rutas estáticas, IGMP, Multicast.
11.3.12	Autenticación	802.1x
11.3.13	Fuente de poder	Incluida (interna o externa) y compatible en montaje e instalación. Su alimentación será de 100 - 240 VAC, 50 / 60 Hz.
11.3.14	Disipación de calor	Sin ventiladores
11.3.15	Certificación en Seguridad	UL62368-1 o UL60950-1 o IEC60825-1 o EN60825-1.
11.3.16	Accesorios	El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. • Cables de poder. • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos.
GENERALIDADES		
11.3.17	Firmware	El contratista garantizará que los equipos entregados tengan la última versión existente a la fecha de entrega.
11.3.18	Ficha técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado. Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio donde sea posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de su ítem.
11.3.19	Manual	Manual o guía de configuración CLI o WEB en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo: • Acceso inicial y configuración básica del equipo. • Configuración de usuario y contraseña. • Configuración de acceso.
911.3.20	Garantía Técnica	Garantía técnica mínima de un (1) año, contado a partir del acta de recepción de los bienes
9.11.3.21	Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica o garantía de los equipos.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

11.5	**TRANSCEPTOR MINI - GBIC SFP RX**	
11.5.1	Puerto de conexión de fibra	LC o SC (según necesidad)
11.5.2	Presentación de conexión	Simplex o Dúplex (según necesidad)
11.5.3	Tasa de transmisión	1 Gbps
11.5.4	Distancia	Hasta 10 Km
11.5.5	Longitud de onda	1550 nm y/o 1310 nm o la requerida según necesidad

11.4	**TRANSCEPTOR MINI - GBIC SFP TX**	
11.4.1	Puerto de conexión de fibra	LC o SC (según necesidad)
11.4.2	Presentación de conexión	Simplex o Dúplex (según necesidad)
11.4.3	Tasa de transmisión	1 Gbps
11.4.4	Distancia	Hasta 10 Km
11.4.5	Longitud de onda	1310 nm y/o 1550 nm, o la requerida según necesidad

11.6	**CONVERTIDOR DE MEDIOS ETHERNET A FIBRA ÓPTICA.**	
11.6.1	Puerto de conexión	RJ45
11.6.2	Velocidad puerto de cobre	10/100/1000 Mbps
11.6.3	Presentación de conexión	Simplex o Dúplex (según necesidad)
11.6.4	Puerto de conexión de fibra	LC o SC (según necesidad)
11.6.5	Tasa de transmisión	1 Gbps
11.6.6	Distancia	Hasta 10 Km

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

11.7	**GABINETES DE POSTE/FACHADA**
11.7.1	**Tipo intemperie.** Herrajes de sujeción y ajuste de instalación en poste, elaborado en lámina de acero galvanizado calibre 16 o 18 con acabado en pintura electrostática. Las cajas serán fabricadas cumpliendo la norma NEMA 4X, el tamaño será acordado con el supervisor del contrato de acuerdo con las dimensiones ofertadas y ubicación los equipos, UPS, fuentes y transceiver de fibra en dado caso. Techo inclinado, para evitar empozamiento de agua y alojamiento de polvo. Espaciamiento interno: mínimo dos divisiones internas perforadas para ubicación de fuentes, transceiver y demás
11.7.2	Nivel de protección NEMA 4X, IP 66, para ambientes hostiles.
11.7.3	Tipo Metálico.
11.7.4	Instalación: El contratista deberá entregar instalado el gabinete por debajo del AP en poste, fachada o estructura según aplique conforme diseño
11.7.5	Dentro de la caja se instalarán todos los equipos necesarios para el correcto funcionamiento, por lo cual, debe tener espacio suficiente para su instalación (barraje de cobre, cableado, transformador, UPS, Switch, caja ob)
11.7.6	Componentes eléctricos internos de conexión: 1 Breakers de 2x20, 1 breaker 1x20, 1 transformador de aislamiento galvánico de tierra entrada dual de 220 y 110 60 Hz salida 110 V 60 Hz potencia de 2 KVA, PDU eléctrica de normal Fase, neutro y tierra de (4) puntos de conexión, (1) riel omega, (1) relevo 110 VAC, (1) termostato de activación de extractores activación parametrizable entre 0 a 60 °C de riel omega, micro switch de palanca (sensor de apertura de gabinete), borneras de conexión, (2) PDU deben ser de tipo hospitalario de fase regulada, neutro y tierra de mínimo 4 salidas cada una con fusible e interruptor de encendido y apagado, (1) barraje de puesta a tierra y (1) barraje neutro de fase regulada. La caja debe ser tipo intemperie, que impida el ingreso de líquidos al interior; el cableado desde el soporte al gabinete debe ir recubierto por coraza metálica Se debe realizar la conexión del transformador de aislamiento galvánico especificado anteriormente, con el fin de garantizar las protecciones de entrada de todo el componente tecnológico que se encuentra dentro del gabinete. Se debe garantizar un sistema que permita que la temperatura interna del gabinete sea la adecuada para el correcto funcionamiento de los equipos, ya sea por extracción o aislamiento térmico. Puerta con llave de seguridad, manija abatible y llave genérica.
11.7.7	El contratista deberá presentar un diseño el cual será aprobado por supervisión

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

11.8	**ACOMETIDA ELÉCTRICA CALIBRE 1X8+8 AWG**	
11.8.1	Tipo	Concéntrica
11.8.2	Conductores	1x8+8 Bifásico

11.9	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SPT**
11.9.1	Los sistemas de puesta a tierra de cada sitio de zona wifi estarán conformados básicamente así: Por electrodo o varilla con dimensión de 2.40 m de largo, diámetro 5/8", cobre-cobre; cada electrodo debe tener como mínimo 1 carga de 25 Kg. de gel, para el tratamiento de tierras; no se permitirán polvos, ni otro tipo de preparación; El cable de cobre desnudo será calibre No: 6 AWG, desde el barraje del gabinete hasta el electrodo o varilla, la soldadura debe ser de tipo exotérmica; En todo caso los sistemas de puesta a tierra deben tener una medición máxima de 10 ohmios, por lo cual, si se requiere mayor cantidad de elementos deben ser evaluados con la supervisión. Lo anterior soportado en la Resolución número 180398 del 7 de abril de 2004 por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE en su última versión y las modificaciones previstas en la resolución número 18 1294 del 6 de agosto de 2008 capítulo II, numeral 15.4 Valores de resistencia de puesta a tierra" adoptado las normas técnicas anexas IEC 60364-4-442, ANSI/IEEE 80, NTC 2050 en su última versión y NTC 4552 en su última versión.
11.9.2	Para el resguardo e inspección el contratista instalara una tapa registro en concreto de 30x30 con su herraje metálico, garantizando el acceso al electrodo.
11.9.3	**NOTA:** Cada punto será evaluado de manera particular para el cumplimiento de los valores de resistencia a tierra exigidos. En caso de requerirse adecuaciones adicionales a las contempladas en el diseño inicial (tales como incremento de electrodos, mallas de tierra, tratamientos especiales o cualquier otra solución técnica), estas deberán ser previamente evaluadas y aprobadas por la supervisión. Dichas actividades adicionales no harán parte del alcance inicial del contratista y deberán ser objeto de concertación técnica, presupuestal y contractual entre las partes.

11.10	**AP ACCES POINT WIFI 6**	
11.10.1	Tipo de equipo	Punto de acceso inalámbrico para exteriores
11.10.2	Estándar WiFi	IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax (WiFi 6)
11.10.3	Arquitectura	Doble radio (2.4 GHz y 5 GHz)
11.10.4	MIMO	2x2 en ambas bandas

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

11.10.5	Puertos Ethernet	Mínimo un (1) puerto 10/100/1000 Mbps y un (1) puerto 1/2.5 Gbps
11.10.6	Alimentación	PoE estándar IEEE 802.3at o superior
11.10.7	Potencia de consumo	Máximo 20W (sin dispositivos adicionales)
11.10.8	Capacidad de usuarios	Soporte mínimo de 200 usuarios concurrentes
11.10.9	SSID	Mínimo 8 SSID configurables
11.10.10	Seguridad	WPA2 y WPA3, autenticación 802.1X, portal cautivo
11.10.11	Gestión	Administración local, en la nube o controlador
11.10.12	Protocolos IP	Soporte IPv4 e IPv6
11.10.13	VLAN	Soporte IEEE 802.1Q
11.10.14	Calidad de servicio	WMM, priorización de tráfico
11.10.15	Antena	Integrada tipo omnidireccional
11.10.16	Ganancia antena	≥ 5 dBi en 2.4 GHz y ≥ 8 dBi en 5 GHz
11.10.17	Grado de protección	IP67 o superior para exteriores
11.10.18	Temperatura operación	Mínimo -20°C a 60°C
11.10.19	Montaje	Poste o pared

11.11	**CABLE UTP CATEGORÍA 6A**	
11.11.1	Categoría	6ª
11.11.2	Tipo	Cable par trenzado sin blindaje para uso Exterior
11.11.3	Aplicación	Redes Ethernet 10/100/1000
11.11.4	Numero de pares	4 pares (8 conductores)
11.11.5	Material conductor	Cobre sólido, no CCA
11.11.6	Aislamiento y chaqueta	Polietileno HDPE, PE, resistente rayos UV

11.12	**CORAZA AMERICANA ¾"**	
11.12.1	Tipo	Coraza metálica flexible tipo liquid tigth
11.12.2	Diámetro nominal	¾ de pulgada
11.12.3	Accesorios	Conectores rectos, unión entre coraza y caja o tablero, tuercas de fijación aseguran la coraza al conector, selladores de goma refuerzan la protección contra humedad, abrazaderas metálicas fijan la coraza a superficies, tapas finales cierran extremos no conectados, los anteriores según necesidad del diseño.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

11.13	TUBERÍA EMT ¾"	
11.13.1	Tipo	Tubería metálica EMT (Electrical Metallic Tubing)
11.13.2	Diámetro nominal	¾ de pulgada
11.13.3	Material	Galvanizado
11.13.4	Accesorios	Conectores rectos, curvas, unión, tuercas de fijación Aseguran la tubería EMT. Según necesidad del diseño.

11.14	TUBERÍA IMC ¾"	
11.14	Tipo	Tubería metálica rígida tipo IMC (Intermediate Metal Conduit).
11.14	Diámetro nominal	¾ de pulgada.
11.14	Material	Acero al carbón, Galvanizado en caliente exterior e interior, resistente a la corrosión.
11.14	Accesorios	Conectores rectos, curvas, unión, tuercas de fijación, aseguran la tubería EMT. Los anteriores según necesidad del diseño.

11.15	CAJA ELÉCTRICA DE GABINETE TIPO INTEMPERIE	
11.15.1	Tipo	Caja Gabinete metálico para instalación de equipos eléctricos y de telecomunicaciones.
11.15.2	Material	Acero laminado en frío o galvanizado.
11.15.3	Acabado	Pintura electrostática en polvo tipo poliéster para protección contra corrosión.
11.15.4	Tipo de instalación	Mural, poste o estructura metálica.
11.15.5	Puerta	Abatible con sistema de cierre seguro.
11.15.6	Sistema de cierre	Cerradura con llave o mecanismo de seguridad.
11.15.7	Empaque	Junta perimetral que garantice sellado contra polvo y humedad.
11.15.8	Tipo de instalación	Mural, poste o estructura metálica.
11.15.9	Puesta a tierra	Punto de conexión a tierra en el gabinete.
11.15.10	Ventilación	Natural o mediante accesorios, según requerimiento del diseño.
11.15.11	Aplicación	Protección de equipos en redes eléctricas y de telecomunicaciones.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí • ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

11.16	ACOMETIDA ELÉCTRICA 3X12	
11.16.1	Tipo	Flexible o similar
11.16.2	Conductores	3
11.16.3	Calibre	12 AWG
11.16.4	Color externo	Negro
11.16.5	Tensión de operación	600v
11.16.6	Ampacidad	30A

11.17	CAJA OB	
11.17.1	Tipo	Caja de terminación para fibra óptica de uso interior
11.17.2	Clasificación	Material auto extinguible para uso en interiores (retardante a la llama)
11.17.3	Capacidad	Mínimo 4 adaptadores sc o 8 LC
11.17.4	Compatibilidad	Soporte para empalmes por fusión y conexión mediante pigtails
11.17.5	Número de entrada de cable	1

11.18	CANALIZACIÓN EN ZONA VERDE
11.18.1	Se deberá realizar la canalización en zona blanda instalando tubería PVC de 1 pulgada para comunicar fibra óptica o energía según diseño. Se debe hacer reposición de la zona intervenida en grama o relleno natural según aplique.

NOTA: Si con posterioridad a la fecha de la celebración o del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se producen cambios en las normas técnicas contempladas, las partes se obligan, en el menor tiempo posible, a efectuar las modificaciones y ajustes necesarios para dar cumplimiento a la nueva regulación. En las normas nacionales, en cuanto a las especificaciones a que se refieren las mismas, se aplicara su última edición. No obstante, se aceptarán normas equivalentes debidamente reconocidas y aprobadas por la supervisión del proyecto.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el levantamiento de información técnica de las zonas a intervenir, análisis de cobertura, identificación de necesidades y definición de la solución tecnológica más

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

adecuada para garantizar la conectividad. Elaboración de diseños de ingeniería de detalle, incluyendo arquitectura de red, dimensionamiento de equipos, trazados de red, y especificaciones técnicas requeridas para la implementación del proyecto. Así mismo, realizar fichas de cada zona planos de rutas de fibra óptica a implementar como los mapas de calor de cobertura esperada en las zonas seleccionadas.

2. Suministro, transporte e instalación de los equipos, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas definidas, así como las actividades necesarias para la instalación de la infraestructura tecnológica, incluyendo montaje de equipos y tendido de redes.

3. Realizar la interconexión de fibra óptica entre la zona a implementar y la red de conectividad del municipio de Itagüí garantizando su integración. La arquitectura deberá implementarse bajo topología en anillo asegurando la integración a la red de fibra óptica del municipio de Itagüí. Para los enlaces que por la ubicación no permita realizar la conexión en anillo, la topología a implementar será en estrella.

4. Realizar las pruebas de continuidad en los hilos de servicio en la fibra óptica, garantizando el funcionamiento de la red entre el CAMI y los dispositivos de borde de las zonas. Así mismo, realizar certificación de la red y entrega en operación.

RESULTADOS:

1. Actas de avance de ejecución mensuales, en los que se detalle el avance de las obras o implementación, que incluyan: esquemas de áreas de intervención, archivos, registro fotográfico, según aplique, entregados en medio físico y/o en medio digital.

2. Informe final de ejecución donde se presente la ejecución del proyecto, el cual debe contener un inventario detallado de equipos instalados (marca, modelo, seriales) así como las pruebas de conectividad por cada zona, entregados en medio físico y/o en medio digital.

3. Entregar garantía del fabricante, manual de operación o manual de usuario final. (Según aplique).

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio con la calidad, oportunidad, especificaciones requeridas, dando cabal cumplimiento a las actividades, productos y eficiencia necesaria para la satisfacción de la necesidad.

2. Evaluar la ejecución del contrato revisando el cronograma de actividades actualizado, para establecer las condiciones del avance, mediante indicadores debidamente sustentados con base en la relación de las zonas entregadas por el supervisor del contrato.

3. Garantizar que la facturación sea de manera independiente y clara, en lo que respecta a los ítems sujetos a contribución especial donde se especifique que es obra pública y los gravados con IVA.

4. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien los sitios intervenidos antes y después de su ejecución.

5. Presentar las facturas cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.

6. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

7. Proveer a su costo, todos servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

8. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios de ADELI.

9. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.

10. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y Parafiscal del equipo a su cargo.

13. Dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las imposiciones y aprobaciones impartidas por la autoridad ambiental, teniendo en cuenta el manual de gestión socio ambiental.

14. Dar cumplimiento al Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los cuáles serán de obligatorio cumplimiento para que las actividades se efectúen de forma segura.

15. Aportar para la etapa de liquidación, además de los documentos y demás requisitos obligatorios inherentes al contrato, lo siguiente:

15.1 Soportes y pagos del fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción FIC o carta de exoneración (Con la carta vigente se debe anexar tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y carta de la junta central de contadores).

15.2 Certificado de no reclamaciones, investigaciones y sanciones laborales. (MINISTERIO DE TRABAJO).

16. Documento suscrito por cada profesional que intervino en el proyecto en el que manifieste que el contratista canceló a los honorarios, salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

17. Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.

OBLIGACIONES DE ADELI.

1. Cancelar el valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el mismo.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

2. Poner al servicio del contratista la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

3. Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO.

De conformidad con el Manual de Contratación de ADELI, en su artículo 6°. Régimen contractual aplicable a la Empresa Industrial y Comercial del Estado "ADELI", Los contratos que celebre ADELI, se regirán por las reglas del derecho privado previstas principalmente en los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes según el caso, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, que adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

ADELI, desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, esto siempre y cuando se garantice la aplicación de los principios de la función administrativa.

El Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2021, establece en su Artículo 2°. Ámbito de Aplicación, lo siguiente: *"Estarán sometidas a las reglas del presente Manual de Contratación, todos los contratos, órdenes de compra, de servicios o de trabajo o convenios que ADELI celebre para la realización de su objeto social".*

La modalidad de selección que rige el manual de contratación de la entidad en razón a la cuantía está estipulada en su **ARTÍCULO 21°**. Que dispone: ***INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA.*** *Para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales (200 SMLMV), y hasta dos mil salarios mínimos legales mensuales (2000 SMLMV), será requisito invitar como*

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico.

No obstante, lo anterior, si realizadas las invitaciones solo se presenta un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades y cumpla a cabalidad con los requisitos exigidos por ADELI, se podrá contratar con éste.

Así mismo, el **ARTÍCULO 22** consagra el. ***PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA.*** *Además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, se deberá acreditar lo siguiente:*

1. *Se deben solicitar mínimo tres (3) ofertas por escrito o medio electrónico.*
2. *Las ofertas deben constar por escrito o medio electrónico.*
3. *Evaluación y adjudicación por parte del comité de contratación, la cual se publicará en la página web de la entidad.*

PLAZO DE EJECUCION. El contrato que se celebre en razón al presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.

CONDICIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2021, establece:

ARTÍCULO 30°. *De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero del cumplimiento.*

De conformidad con el contenido del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual".

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

ARTÍCULO 31°. DEL SUPERVISOR. *Se llamará supervisor a la persona de planta vinculada a ADELI designada por la Gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

Ahora bien, para el seguimiento al contrato solo se asignará un supervisor por parte de ADELI, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas e igualmente velará por el estricto cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, estará facultado para solicitar aclaraciones, modificaciones o adiciones a la minuta contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial que se estima para este proceso es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($656.999.390) AU e IVA INCLUIDO.

NOTAS:

NOTA 1: Los porcentajes de Administración y Utilidad NO podrán superar el valor estimado por la entidad, so pena de causal de rechazo.

NOTA 2: Se deberá garantizar que la facturación sea de manera independiente en lo que respecta a los ítems sujetos a contribución especial donde se especifique que es obra pública y los ítems gravados con IVA.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

NOTA 3: El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Contribución especial, tasa pro deporte, estampillas; y las demás retenciones como Industria y Comercio y retención en la fuente; el valor que ocasione la constitución de garantías y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

NOTA 4: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado de la Junta Central de contadores, o por el representante legal. Si el oferente es directamente quien ejecute el trabajo deberá acreditar el pago de la seguridad social. Si al momento de presentar la propuesta el oferente interesado no cuenta con seguridad social, éste deberá anexar un certificado donde acredite que, de resultar elegido, realizará los pagos correspondientes de acuerdo con el presente numeral y los allegará a la entidad al momento de firmar el contrato. Será por cuenta del contratista el pago de todos los derechos e impuestos que se causen con ocasión de esta contratación y de los contratos que de ella puedan derivarse, que se encuentren vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de ofertas.

Al respecto se precisa: ***Artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales.*** *La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. (Subrayado por fuera del texto original).

FORMA DE PAGO: ADELI realizará un pago por concepto de pago anticipado equivalente al 30% del valor del contrato. Lo anterior, por la necesidad de iniciar de manera inmediata la puesta en marcha del proyecto y dar cumplimiento a los plazos definidos por la Dirección Administrativa de Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones –TIC, así como satisfacer lo antes posible los requerimientos objeto de la presente contratación, siendo indispensable que el contratista seleccionado invierta recursos para la ejecución del contrato lo que implica un esfuerzo económico inicial. Para este pago, el contratista deberá aportar cronograma actividades, aprobado por la supervisión por parte de ADELI.

El valor restante se cancelará una vez se justifique en su totalidad la ejecución que respalda el pago anticipado, con las actas de obra parciales de avance de ejecución. Todo lo anterior, previa presentación de la factura y de las actas de avance de obra de conformidad a lo exigido en los resultados (según la etapa de ejecución del proyecto).

Para efecto de los pagos, ADELI recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, acompañadas de la respectiva factura de venta, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de caja de ADELI, en razón a los desembolsos del contrato interadministrativo No AM - CD - 097 - 2026.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Política (artículo 122 – modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2004 - y 126), en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 190 de 1995, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de ADELI o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Oferente dentro de la Invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La Agencia de Desarrollo Local ADELI dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone: *"Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad".*

INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS EN LA INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA:

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Así mismo, en la etapa de selección, ADELI tendrá en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Ley para lo cual debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario.

INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CLASIFICACIÓN:

Los interesados en esta Invitación Privada de Oferta deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proyecto para ejecutar en este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	83	11	23
SERVICIO	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de telecomunicaciones por fibra
	81	10	17
	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
	80	10	16
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos
E	43	22	33

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
PRODUCTOS DE USO FINAL	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipo para instalación de conectividad de redes y Datacom.
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 831123; 811017; 801016 y 432233			

DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES:

- Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 5º del Manual de Contratación de ADELI (Acuerdo 003 de 2021).

- La oportunidad de conocer y controvertir los informes y decisiones que se rindan o se adopten, para lo cual se han señalado en la presente invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (artículo 5º manual de contratación de la entidad Acuerdo 003 de 2021).

- El desarrollo de la presente contratación es de carácter público, por lo tanto, los expedientes que la contengan estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo, solo a partir del día en el cual se ha publicado el informe de evaluación (verificación de requisitos) y las copias de las actuaciones y ofertas recibidas, se expedirán a costa de estas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. PRINCIPIO TRANSPARENCIA (artículo 5º Manual de Contratación de la entidad Acuerdo 003 de 2021).

- El oferente que formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas que han sido fundamentadas dentro de los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad y que soportan esta invitación con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

entenderá que el Oferente renuncia a la participación en el proceso de Invitación y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

DEBIDO PROCESO DENTRO DE LA INVITACION PRIVADA DE OFERTA:

Este proceso de invitación se regirá por las normas propias que disponen nuestro manual de contratación y las reglas de participación aquí contenidas. En virtud de los principios de planeación, celeridad, transparencia y eficacia, el rigor del proceso impone unas normas, reglas y conductas que deberán ser atendidas por ADELI y los interesados en el mismo, el cronograma que rige el proceso será conocido en virtud del principio de publicidad, condiciones que rigen la invitación y las modificaciones al mismo, en el caso que se presenten.

Para atender las solicitudes referentes al proceso, observaciones, impugnaciones, solamente será válida la utilización del correo electrónico dispuesto en la invitación y los documentos propios del proceso, esto, en virtud del principio de economía y transparencia. La entrega de documentos tales como ofertas, solamente será recibida en los lugares descritos en la invitación.

No se atenderán solicitudes telefónicas, ni verbales, toda actuación referente al proceso solo podrá tramitarse mediante escrito en el correo habilitado para el mismo.

El principio de legalidad impone la observancia a las normas especiales inherentes a la contratación pública, normas que serán las únicas validadas en este proceso, de tal suerte que el desconocimiento del rigor propio impuesto en estas reglas de participación con plena observancia de la normatividad vigente, no permitirán ni la suspensión ni las expectativas para quienes no se han acogido a ellas.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, señala:

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

ARTÍCULO 4. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

ASISTENCIA A LA AUDIENCIA PARA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Dentro de las condiciones de la invitación y a fin de que los interesados puedan constatar a su cargo un reconocimiento del espacio donde se ejecutará el proceso de ampliación de la infraestructura tecnológica, se ha planteado el esquema de VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO OBLIGATORIA, se advierte que es responsabilidad del interesado asistir a la visita programada por ADELI bajo su cuenta y riesgo para inspeccionar y examinar algunos sitios a intervenir e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, condiciones ambientales y sociales del área de influencia, así como los riesgos previsibles del proceso y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en los costos, precios, trabajos, plazo de ejecución, etc.; pues de esta visita surge realmente la confrontación con el esquema de riesgos determinado por ADELI en anexo "MATRIZ DE RIESGOS" que hace parte integral de la invitación, riesgos que serán socializados, debatidos y discutidos en audiencia pública, cuya fecha, hora y lugar de celebración se establece en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, con posterioridad a la VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO OBLIGATORIA en la cual se inspecciona el lugar de ejecución, considerando la necesidad que se concreta bajo el principio de responsabilidad (ARTÍCULO 5° Manual de Contratación ADELI - Acuerdo 003 de 2021), para que sea su asistencia un prerrequisito de asistencia a la audiencia para determinación y asignación de riesgos del contrato, pues esta audiencia es determinante para el compromiso de la presentación de las ofertas.

Así mismo, desde este deber que desarrolla el principio de responsabilidad, la estructura y el esquema previsto por ADELI soporta las responsabilidades, familiaridad

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

con el proceso precontractual y participación activa del interesado con la representación del personal idóneo, cualificado y con la suficiente experticia que permita desde el inicio el conocimiento del proyecto a fin de que cuando desempeñen sus roles en la ejecución del contrato, ya hayan tenido la participación al proceso desde la audiencia de determinación y asignación de riesgos y desde la presentación de la propuesta abonando con su conocimiento (idoneidad) y experticia la suscripción de los compromisos que adquiera el representante legal de la entidad interesada en la propuesta, pues se conoce por la trayectoria de los procesos de contratación y por la estructura administrativa de las empresas, que el representante legal confía en su jefe de contratación o equipo administrativo, sin vincularse técnicamente, algunas veces desde el inicio con el proyecto al cual se presenta como interesado. Con esta dinámica de la invitación se induce a los interesados a conocer las condiciones de la invitación y sus documentos técnicos, pues de esta forma la responsabilidad de ADELI durante procesos legales o administrativos, podrá ser imputable únicamente al contratista que desde el inicio tuvo que haber sido aliado estratégico del proyecto con una participación activa durante la etapa de planificación y precontractual.

ADELI, acogiendo como buena práctica y teniendo como referente las invitaciones públicas y privadas anteriores, se busca un espacio de diálogo para analizar y elaborar la propuesta definitiva de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, por medio de la realización de una audiencia, que deberá tener lugar con posterioridad a la visita técnica de reconocimiento y al inicio del plazo para la presentación de las respectivas ofertas.

Así, y en atención a la participación que se espera de los oferentes en los diversos espacios previstos en el ejercicio definitivo de tipificación, estimación y asignación, con el cual se regirá el proceso la Invitación, se encuentra en la práctica elaborado en conjunto por las entidades contratantes y los oferentes. Suponiendo así que, la presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del interesado de la distribución de riesgos previsibles contenida en la invitación y con participación de sus representantes, esto es, el equipo idóneo que se propone dentro del proyecto como principal y que deberá asistir a la audiencia de asignación y distribución de los mismo.

En este sentido entonces, es preciso que dentro de la matriz generada por ADELI y dispuesta en anexo de matriz de riesgos y enviada por correo electrónico, los futuros contratistas e interesados en el proceso contractual, la conozcan, estudien y discutan y

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

convaliden con la visita obligatoria programada por la entidad, para que dentro de un debate dinámico en audiencia que realiza ADELI, propongan la ponderación y reparto que consideran se adecúan a la experiencia de procesos similares y que son los que determinan el reparto de cargas dentro de la ejecución contractual, dejando el imprevisto a la fuerza irresistible de la naturaleza o casos fortuitos, y permitiendo que el esquema de riesgos previsibles sea definitivo en lo que corresponde a intereses económicos dentro del contrato.

De esta manera los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a ADELI, aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales sería llevado a cabo el proceso de señalización. Queda claro entonces, que para el contrato de obra pública que resultare, es parte integral en la estructuración plasmar la política de riesgos inherentes al proyecto que ha sido acordada por las partes previamente (en celebración de audiencia) y a su vez, establecer de manera clara quienes serán los responsables o en cabeza de quien estarán los riesgos que pudiesen materializarse durante la vigencia del contrato, la dinámica que establece ADELI dentro de la audiencia de determinación y asignación de riesgos, es una prueba idónea del componente pedagógico que se desarrolla con la revisión conjunta de los asistentes y los representantes de la entidad.

Además, con la asistencia del personal idóneo que va a liderar el proyecto y de la experticia en procesos similares, se permite un debate y construcción conjunta que genera un documento final, que podrá tener modificaciones en la ponderación inicial estimada por ADELI. Esta es la dinámica que permite en la incorporación de esta matriz al futuro contrato salvaguardar la responsabilidad de ADELI ante posibles reclamaciones que se generen dentro de un contexto de la previsibilidad y es claro que la imprevisibilidad afecta a todas las partes del contrato con la respectiva estimación y cuantificación que tendrá que hacerse en caso de su ocurrencia.

A la audiencia deberá asistir el representante legal o persona natural, en su defecto la persona autorizada y el personal idóneo estipulado en la invitación, presentando la debida autorización para su asistencia mediante escrito suscrito por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal o de la persona natural a quien representan, y acreditando el certificado de Cámara de Comercio en caso de ser una persona jurídica, o la copia de la matricula profesional en caso de persona natural, estas mismas reglas se surtirán en el caso de los que

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

conforman el consorcio o unión temporal, donde deberá acreditarse el documento respectivo de cada uno de sus integrantes y el acuerdo consorcial o de unión temporal donde se indique quienes lo conforman y las estipulaciones de su conformación, no se aceptará en ningún caso la acepción "Y OTRO". Así mismo, deberá aportar las matrículas vigentes de los profesionales asistentes que deberán ser validadas durante la recepción de documentos al inicio de la audiencia. La asistencia a esta audiencia es necesaria para que sea incorporada con posterioridad al contrato a fin de ser precedente de cualquier controversia, discusión o reclamación del desequilibrio del contrato que resultare del proceso de selección objetiva, en esta audiencia ADELI expondrá el esquema de riesgos que ha determinado en la INVITACIÓN y que bajo el principio de responsabilidad de que trata su Manual de Contratación, tendrá que haber sido observado por los interesados al proceso antes de su ingreso.

Tal audiencia tendrá que ser dinámica y participativa en el sentido de poder recibir las observaciones del personal idóneo, quienes serán los encargados de la dirección y coordinación del proceso y que se vinculan al proyecto desde etapa previa de selección haciendo de esta forma un enlace con ADELI necesario al momento de abordar la parte contractual.

Solo se permitirá el ingreso de las personas a la audiencia a la hora estipulada desde el cronograma de la invitación, no podrá ingresar con posterioridad a esta hora NINGUNA persona. Los documentos solicitados solo se recibirán al inicio de la audiencia para su verificación, es claro que ni durante, ni después de su inicio se aceptarán los documentos que acreditan su legitimación para asistir a las misma.

No se accederá a reclamaciones derivadas de la no observancia de esta invitación en cuanto a la asistencia a la audiencia obligatoria que rige la misma, cuyo fundamento se encuentra en los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.

DEFINICIONES (Para esquema de riesgos).

Para ADELI, los riesgos de la actual invitación se clasificarán de la siguiente manera:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüi
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de ADELI, puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que efectúa ADELI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. La determinación y distribución de los riesgos así previstos, debe constar en la invitación. La presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por ADELI en la Invitación.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN.

ADELI de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Oferente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

Para efectos de la RESERVA EN DOCUMENTOS, se dará aplicación al artículo 74 de la Constitución Nacional que dispone: *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el oferente considere que algún documento de su oferta goza de reserva, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, así mismo, solo podrán acceder a los documentos del proceso quienes se encuentran legitimados en el mismo, en su calidad de oferentes, las peticiones o solicitudes de documentos referentes al proceso de invitación de quienes no tienen la calidad de oferente serán tratadas como derecho de petición, en aplicación a los términos que disponen las normas vigentes para su respuesta, en cuanto al suministro de documentos propios del

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

proceso se tendrá en cuenta y aplicarán las reservas que para el efecto hayan supeditado los oferentes en razón a los modelos económicos y documentos personales y de autoría intelectual que se aportan en las ofertas .

ADELI se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la oferta será eliminada del proceso de selección.

SANCIONES.

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los Oferentes en relación con su actuación contractual, y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. GARANTIAS EXIGIDAS.

De conformidad con el artículo 25° del Manual de Contratación de ADELI denominado "ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS", el Oferente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de **ADELI** con **NIT 900.590.434 - 8** y el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ** con **NIT 890.980093 - 8**, garantías otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos y la respectiva suficiencia y vigencia:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Devolución del pago anticipado.	100% del monto otorgado como pago anticipado.	Por el plazo de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad de los diseños	20% del valor del Contrato.	Por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato.	Por dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del Contrato.	Por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	**Doscientos (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

7. ACUERDO COMERCIAL.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., Del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a lo cual se concluye que la Empresa Industrial y Comercial del Estado ADELI, se encuentra dentro de las excepciones.

Salvo por algunas excepciones[13], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[14]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

[13] estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

Acuerdo comercial	Valor a partir del cual aplica el acuerdo	Valor del proceso de contratación: ($41.059.051.678) ¿es superior al umbral del acuerdo? SI/NO	Excepciones	Excepción aplicable al proceso	¿Proceso cubierto por acuerdo? SI/NO
CHILE	1.148.221.780	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	SI	SI
TRIANGULO NORTE: ÚNICAMENTE CON SALVADOR Y GUATEMALA	No se establecieron umbrales	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	1.131.227.573	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49,	SI	SI

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

			57		
DECISIÓN 439 de 1998 Secretaría de la CAN	No se estableciero n umbrales	SI	No tiene Excepcione s	NO	SI

Le aplica triangulo del norte y decisión 439 de 1998.

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS.

No	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

No	EXCEPCIÓN
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

No	EXCEPCIÓN
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0. División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

No	EXCEPCIÓN
	- Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 130 expedido el dieciséis (16) de abril de 2026 por la Dirección Administrativa y Financiera de ADELI, con cargo al rubro No 2.4.5.02.05.102 denominado EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AM-CD-097-2026 AMPLIACIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ACCESOS A INTERNET EN DIVERSOS ESPACIOS Y ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

SUSANA MARÍA SALDARRIAGA CARMONA
Gerente General (E)
ADELI

Proyectó/aprobó: Lourdes F. Muñoz Aguirre
Directora Jurídica
Componente jurídico

Proyectó/aprobó: Juan Esteban Duque Muñoz
Director Operativo y de Proyectos
Componente técnico

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co